

RES. G.G. N° 074 /2023

BUENOS AIRES,

31 OCT. 2023

VISTO, lo resuelto por COMISIÓN ADMINISTRADORA en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 89/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

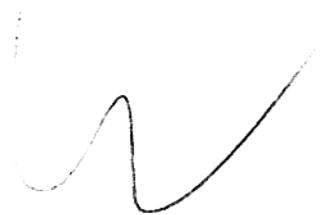
Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 30/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/2020, con el objeto de lograr la contratación de un servicio full internet de redundancia por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual término a favor



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 074 /2023

de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 084/2023 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 13 de septiembre de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 9 de octubre de 2023, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8), por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.780.000,00); TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945373-8), por un total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL (\$ 5.082.000,00); TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 3.759.228,00); C.P.S. COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2), por un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.880.000,00) y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945397-5) por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.175.840,00).

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, a través del Memorando N° 120/2023, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2026, de fecha 23 de octubre de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES,



RES. G.G. N° 074 /2023

OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 018/2020, informa que las ofertas presentadas por las firmas TELECOM ARGENTINA S.A., TELMEX ARGENTINA S.A., C.P.S. COMUNICACIONES S.A. y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, además, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma TELCONET S.A., por la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/2020.

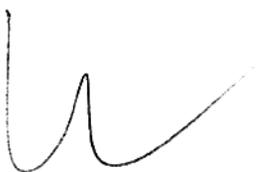
Que, la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que, además, informa que las ofertas presentadas por las firmas TELECOM ARGENTINA S.A y TELMEX ARGENTINA S.A., corresponde sean desestimadas, a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., por un monto mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 181.320,00), lo que hace un total por el término de DOCE (12) meses de servicio de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.175.840,00), por tratarse de la oferta válida más conveniente para este Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.



RES. G.G. N° 074 /2023

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 30/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la contratación de un servicio full internet de redundancia por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual término a favor de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2026, a las ofertas presentadas por las firmas TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8), TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945373-8) y TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2026, a la oferta presentada por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945397-5), por un monto mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 181.320,00), lo que hace un total por el término de DOCE (12) meses de servicio de PESOS



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 074 /2023

DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.175.840,00).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.175.840,00) será imputado con cargo a la partida específica de los años 2023 y 2024.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Elévese a los señores miembros de la COMISIÓN ADMINISTRADORA a los fines indicados en el Art. 2 de la Resolución C.A. N° 008/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORNBERG
GERENTE GENERAL
D. 2023